

## CAPÍTULO X

SIGUE LA DEMOCRATIZACIÓN (1912-1930)

CON LA MUERTE de Meiji, en 1912, comenzó la fase *Taisho*, época algo descuidada por la historiografía. Se encuentra bajo el signo oficial de un emperador (hijo de una concubina de Meiji) que a causa de una trombosis cerebral finalmente tuvo particularidades, no muy compatibles con la tradicional etiqueta ceremonial, y que dieron lugar a pintonescas anécdotas. Detrás del trono, empero, estaba, como una especie de *shogun*, el capaz Genro Yamagata. Después de esta fase *Taisho* (1912-1926) viene la actual fase *Showa*, del emperador Hirohito. Podemos subdividir ésta en cuatro períodos:

- 1926-1930: El ocaso de la primera democratización;
- 1930-1945: La época del niponismo nacionalista y militarista, que primero produjo un apogeo victorioso (el Japón alcanzó en 1942 la máxima extensión de su historia) y luego la derrota de 1945;
- 1945-1960: Segunda democratización, que continúa:
- De 1960: a la fecha, el llamativo auge económico, en la actualidad quizás ya algo frenado, y maduro para una prudente reorientación hacia la “sociedad postindustrial”.

Así, el presente capítulo, que abarca los años de 1912 a 1930, comprende toda la fase *Taisho*, pero sólo los primeros años de la fase *Showa*. El resto de la fase *Showa* será tratado, primero, en el próximo capítulo, que se referirá a los años del nacionalismo exagerado, fascismo y militarismo hasta la derrota de 1945, y luego en los capítulos XII y XIII, referentes a la reestructuración del Japón, bajo el signo de la democratización, y, desde 1960-1962 la excepcional prosperidad material (con sus problemas propios...).

En cuanto a la fase *Taisho*: con base en la alianza anglo-japonesa de 1902, ya mencionada, el Japón se ve inducido a entrar en la Primera

Guerra Mundial, desde 1914. En 1919, el hecho de haberse encontrado del lado victorioso otorga al Japón el mandato sobre algunas ex colonias alemanas en Oceanía. En apariencia, el país se encontraba en la primera fila de los grandes poderes; en los próximos años, empero, el Japón se sintió lesionado por una tendencia occidental de no considerarlo como colega plenario, y en la Sociedad de Naciones se queja de cierta discriminación, nacida de la soberbia racial de la élite blanca. Efectivamente: en la conferencia naval de Washington, de 1922, el Japón había tenido que contentarse con sólo un 60% de la cuota que les correspondía a los países "blancos", Inglaterra y los Estados Unidos; y varios detalles e incidentes vinieron a reforzar esta impresión de que el Japón, a pesar de sus bellas tradiciones, su alta cultura y el rápido desarrollo de su economía, fue considerado por el Occidente como "sólo" un país asiático, de raza amarilla.

El desarrollo interno del Japón durante la fase *Taisho* fue relativamente tranquilo: lentamente estuvo mejorándose la calidad democrática de la vida. Así, los partidos comienzan a cristalizar en forma más clara, sobre todo el grupo del *Seiyukai* (una especie de partido rural) y sus adversarios, el *Doshikai*.<sup>1</sup> Sin embargo, desde 1918, aproximadamente, hay indicios de que los *zaibatsu*, los grandes monopolistas, comienzan a controlar facciones propias dentro de los partidos.

En cuanto al marxismo:<sup>2</sup> entre 1920 y 1924 fue publicada una traducción japonesa de *El Capital*,<sup>3</sup> y en 1924 la primera revista marxista (*Marukusu Shugi*) vio la luz, seguida por varias otras. En 1901, un intento de crear un partido comunista no había prosperado, pero en 1922, los comunistas tuvieron más éxito. Este relativo éxito del izquierdismo provocó también una corriente contraria, y en 1925 fue promulgada la Ley de Seguridad Pública, el *Chian-i-ji-ho* que, con eficaz ayuda de la policía secreta se convirtió en instrumento para defender el *statu quo* contra sus críticos.

En general se puede decir que el diálogo entre la derecha y la izquierda quedaba bajo el benévolos, pero en momento de crisis, firme, control del Palacio imperial. Al respecto es típica la frase que encontra-

<sup>1</sup> P. Duss, *Party Rivalry and Political Change in Taisho Japan*, Cambridge, Mass., 1968.

<sup>2</sup> Véase Cg. Beckman y O. Genji, *The Japanese Communist Party, 1922-1945*, Stanford University Press, 1969, obra que no ha recibido una reacción unánimemente favorable en la prensa académica; y R. Scalpino, *The Japanese communist movement, 1920-1966*, Berkeley, 1967.

<sup>3</sup> Mejor fue la edición de 1927; el traductor respectivo fue Hajime Kawakami, de origen aristócrata; realizó su labor en la ciudad de Kioto, de ambiente patrício.

mos en el análisis que, en 1925, E. W. Clement y Etsujiro Uyehara hacen de medio siglo de labor legislativa:<sup>4</sup> "La Constitución no puede ser enmendada directamente por el pueblo; pero seguramente será modificada por el Emperador (sc. en caso de urgencia, GFM) de acuerdo con la tendencia general de la opinión pública." En otras palabras, la fuerza innovadora básica es el emperador, y todo cambio esencial debe llevar su sello de aprobación. Por otra parte, la democrática discusión entre las fuerzas conservadoras y revolucionarias es útil para que el emperador conozca la "opinión pública", con el fin de ajustar su política, en lo posible, a ella. Por lo tanto, una situación intermedia entre el Despotismo ilustrado y la democracia parlamentaria moderna.

Desde 1920, la política de combatir la discriminación de los *eta* es intensificada, aunque los resultados prácticos son modestos, y no van mucho más allá de la sustitución de la calificación de *eta* por otros, nuevos nombres, considerados como menos ofensivos,<sup>5</sup> y hasta en la actualidad hay residuos de esta discriminación, en perjuicio de unos dos millones de japoneses, que difícilmente pueden disimular su origen, a causa del excelente sistema japonés de registro público. Pasos más eficaces hacia la verdadera democracia fueron las leyes en contra de los monopolios, de 1922, y la asistencia jurídica para indigentes, inspirada en la obra de Reginald Smith, *Justice and the Poor*, de 1915.

En 1922 el procedimiento penal fue modificado, apartándose del sistema francés y acercándose al Código alemán de 1877, que protege algo mejor los derechos del acusado. Además, en aquel mismo año y tomando ahora a los Estados Unidos como modelo, el Japón introdujo tribunales para menores. Luego, en 1923 (con entrada en vigor al 1 de octubre de 1928), se estableció el jurado popular, con doce sinodales que decidirían por mayoría sin que hubiera recurso contra su laudo (no fue ningún éxito: pronto se comenzó a criticar el sistema por costoso, y en la práctica el reo generalmente renunció a la intervención del jurado, el 1 de abril de 1943 fue suspendido).

Durante los últimos años de la fase *Taisho* ocurrió el terrible terremoto de Kanto (1923),<sup>6</sup> que creó para muchas damas de la clase, antes acomodada y ahora arruinada por esta calamidad, la necesidad de buscar empleo, y se considera que este temblor ha sido un factor positivo

<sup>4</sup> *Fifty Sessions of the Japanese Imperial Diet*, TASJ, II.2 (1925), pp. 5-35.

<sup>5</sup> Los nuevos eufemismos han sido *shinheimin* —"nueva gente común"—, luego *suiheimin*, mientras que en la actualidad se habla de *burakumin*.

<sup>6</sup> Éste, y los bombardeos de la segunda Guerra Mundial, han hecho mucho daño a archivos y bibliotecas en el Japón (para hablar un momento con clara deformación profesional...).

para el éxito del movimiento feminista. A este respecto cabe mencionar que desde 1922 las mujeres ya podían participar en manifestaciones políticas. Uno de los últimos aciertos de la fase *Taisho* ha sido la concesión del sufragio universal masculino, en 1925; por otra parte, sólo en 1930 la Cámara Baja decidió otorgar a las mujeres un voto en asuntos municipales, pero este modesto comienzo del sufragio femenino fue vetado por el Senado.

Desde 1926 los extranjeros pueden comprar inmuebles en el Japón, en condiciones legales de igualdad con los nacionales; desaparecieron, al mismo tiempo, las últimas huellas del sistema especial, inspirado en la *superficies romana*, que había sido introducida por los tratados desiguales del siglo anterior.<sup>7</sup>

Así, varias innovaciones legislativas de esta fase apuntan hacia la igualdad: en relación con los *eta*, con las mujeres y con los extranjeros esta tendencia es claramente visible; y también la mencionada asistencia jurídica para los pobres y la incipiente lucha contra los monopolios respiran el mismo ambiente. ¿Hubo un desarrollo semejante en materia laboral?

A este respecto la evolución fue prudente, casi tímida. Desde 1912, como forma de autoayuda, se desarrollaron las mutualidades, y desde fines de la Primera Guerra Mundial la huelga, entre tanto admitida, tomó formas a veces inquietantes que, como las de 1923, sugieren que fueron manejadas a menudo más bien con intenciones revolucionarias que como simple instrumento para mejorar la posición del proletariado dentro del marco de las instituciones existentes. La admisión de sindicatos en empresas estatales, en 1930, era peligrosa, a la luz de esta sospecha, y quizás fue hecha como una especie de *window-dressing* para Ginebra.

En cuanto a la filosofía del derecho, el panorama japonés se enriqueció con el descubrimiento de los neokantianos (Stammler, Rickert, Lask),<sup>8</sup> y como dice Llompart, en la actualidad todavía pocos filósofos japoneses de derecho no han iniciado sus estudios sobre una base neokantiana. Además, ahora se inició la gran popularidad de Gustav Radbruch<sup>9</sup> y de Max Weber. El evolucionismo, ya descubierto por los especialistas japoneses en la fase anterior, obtuvo nuevos triunfos.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> R. K. Reischauer, *Alien land tenure in Japan*, TASJ, 1936, pp. 1-134.

<sup>8</sup> Véase Llompart, *op. cit.*

<sup>9</sup> Las obras de este gran filósofo del derecho, además penalista y constitucionalista, han sido traducidas todas al japonés.

<sup>10</sup> Llompart menciona al respecto a Nobushige Hozumi, *Evolucionismo jurídico* (1924-1927), y a Eichi Makino, *Evolucionismo y progreso en el derecho*, 1924.